



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 4 JUN 1973

VISTO la derogación de la Resolución de La Torre, del 24 de octubre de 1936, por la que se prohibía la agrupación de los estudiantes secundarios, dispuesta por Resolución N° 19 del 1º de junio de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario canalizar el entusiasmo de nuestros adolescentes por tomar parte activa en el proceso de reconstrucción nacional en que está empeñado el Gobierno popular establecido el 25 de mayo de 1973.

Que dicha participación debe efectuarse sin entorpecer el normal desenvolvimiento de los establecimientos de nivel medio y sin alterar la marcha del proceso enseñanza-aprendizaje.

Que para que ello así ocurra es necesario establecer normas generales para el funcionamiento de las organizaciones de estudiantes que se constituyan en el futuro.

Que para el establecimiento de estas normas debe consultarse a todos los sectores comprometidos en este nivel de la enseñanza.

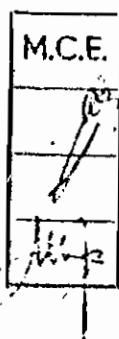
Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Constituir una Mesa de Trabajo en el área de la Subsecretaría de Educación, con el objeto de que proyecte las normas a que deberán ajustar su acción las agru-

///





Ministerio de Cultura y Educación

111

paciones estudiantiles que se organizarán en los establecimientos de nivel medio dependientes del Ministerio de Cultura y Educación.

2º.- Integrar este Grupo de Trabajo con los siguientes miembros: Inspectora Técnica Neli GARCIA de LOPRETE; Inspectora Técnica Graciela MERONI; Profesor Carlos Alfredo GROSSO y Profesor Julio GOMEZ.

3º.- Los integrantes del Grupo de Trabajo determinarán los canales de comunicación y diseñarán los instrumentos mediante los cuales formularán consultas a los distintos sectores comprometidos en el nivel medio de enseñanza y someterán a la consideración de la señora Subsecretaria de Educación la programación de sus tareas.

4º.- Aprobada dicha programación y luego de realizada las consultas, procederán a compatibilizar las distintas opiniones recibidas a través de la elaboración de lineamientos generales que permitirán reglamentar, a nivel de institución escolar, la acción de las agrupaciones estudiantiles,

5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W. A. TAHANA*  
Jefe de la TAHANA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.  
M.P.